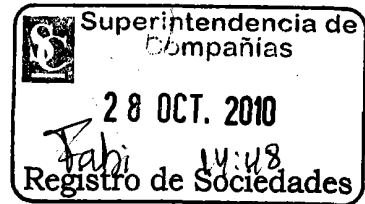
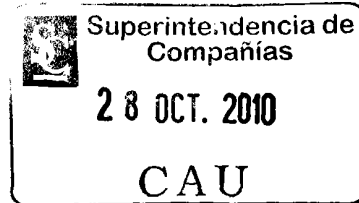


41754



Quito, 14 de Octubre de 2010

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



1.04% / año.
Buda.

Estimados Señores:

Adjunto a la presente se servirán encontrar tres copias certificadas de la Cesión Participaciones de la compañía **"CONSTRUCTORA EL PORTAL CONSPORTAL CIA. LTDA."**, a efecto de que se sirvan tomar nota del particular.

La respuesta a mi solicitud la retiraré en forma directa de la Secretaría General de su Institución.

Atentamente

Dra. Edid Piedra O.
Matrícula N° 8.301

C.C. 171009502-5

CI 1703041598 OK. R.L.

ESCANEAR

Cesión de participaciones
registrada.

29.10.10



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1

2

3

4

5

6

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

7

"CONSTRUCTORA EL PORTAL CONSPORTAL CIA. LTDA."

8

OTORGADA POR:

9

SR. MARCO ALEJANDRO ANDRADE CASCANTE y SRA.

10

A FAVOR DE:

11

ECON. MARIO ALEJANDRO ALVEAR CRUZ

12

ING. LUIS HOMERO ALVEAR CRUZ

13

CUANTÍA: USD. \$ 133,00

14

15

JC

16

DÍ 3 COPIAS

17

18

19

20

En la ciudad de Quito, Capital de la República

21

del Ecuador, hoy día seis de octubre del año dos

22

mil diez; ante mí Doctor Luis Vargas Hinostroza,

23

Notario Undécimo del cantón Quito Encargado,

24

nombrado mediante Acción de Personal número dos

25

cinco cuatro ocho - DP - DPP, del Consejo

26

Nacional de la Judicatura, Dirección Provincial

27

de Pichincha, de fecha diecinueve de noviembre

28

del año dos mil nueve, comparecen: el señor

Notario Undécimo del cantón Quito



1 Virgilio Bahamonde Barba, en su calidad de
2 apoderado general de los cónyuges señor Marco
3 Alejandro Andrade Cascante y señora María Dolores
4 Vinueza Torres, según consta del poder que se
5 agrega como documento habilitante; el señor Econ.
6 Mario Alejandro Alvear Cruz, por sus propios
7 derechos, de estado civil casado; y, el señor
8 Ing. Luis Homero Alvear Cruz, por sus propios
9 derechos, de estado civil viudo.- Los
10 comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
11 Quito, de nacionalidad ecuatorianos, mayores de
12 edad y legalmente capaces, a quienes de conocer
13 doy fe, en virtud de haberme presentado sus
14 respectivas cédulas de ciudadanía que en
15 fotocopias adjunto, advertidos que fueron por mí
16 el Notario de los efectos y resultados de esta
17 escritura, así como examinados en forma aislada y
18 separada, de que comparecen sin coacción,
19 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción
20 dicen que elevan a escritura pública la siguiente
21 minuta: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
22 escrituras públicas a su cargo, sírvase
23 incorporar una en la cual conste la CESION DE
24 PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes
25 cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen
26 al otorgamiento de la presente escritura por una
27 parte, los cónyuges señores: Marco Alejandro
28 Andrade Cascante y María Dolores Vinueza Torres,



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 debidamente representados por su apoderado
2 general señor Áureo Virgilio Bahamonde Barba, en
3 calidad de CEDENTE, según se desprende del poder
4 que se agrega como habilitante, y por otra parte,
5 los señores Econ. Mario Alejandro Alvear Cruz,
6 casado; y, el Ing. Luis Homero Alvear Cruz,
7 viudo, por sus propios derechos, en calidad de
8 CESIONARIOS. Los comparecientes son ecuatorianos,
9 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
10 Quito, legalmente capaces, hábiles e idóneos para
11 contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
12 **a)** Mediante escritura pública otorgada el veinte
13 de enero del dos mil, ante la Notaria Trigésima
14 Primera, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita en
15 el Registro Mercantil el cuatro de julio del dos
16 mil, se constituyó la Compañía de Responsabilidad
17 Limitada denominada "CONSTRUCTURA EL PORTAL
18 CONSPORTAL CIA LTDA", con domicilio en esta de
19 ciudad de Quito; **b)** El veinte de mayo del dos mil
20 diez, la Junta Extraordinaria Universal de Socios
21 de CONSTRUCTURA EL PORTAL CONSPORTAL CIA LTDA,
22 autorizó a los cónyuges señores: Marco Alejandro
23 Andrade Cascante y María Dolores Vinueza Torres,
24 debidamente representados por su apoderado
25 general señor Áureo Virgilio Bahamonde Barba,
26 ceder sus participaciones a los señores: Econ.
27 Mario Alejandro Alvear Cruz, un mil seiscientos
28 setenta (1.670) participaciones, de Usd \$ 1.700.000

Notaria Undécima del cantón Quito



1 cada una; y al Ing. Luis Homero Alvear Cruz, un
2 mil seiscientos sesenta (1.660) participaciones,
3 de Usd \$ 0,04 cada una. **TERCERA: CESION DE**

4 **PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos

5 y en virtud de la autorización conferida; los

6 cónyuges señores: Marco Alejandro Andrade

7 Cascante y María Dolores Vinueza Torres, por

8 intermedio de su apoderado general señor Áureo

9 Virgilio Bahamonde Barba, ceden y transfieren sus

10 participaciones a los señores: Econ. Mario

11 Alejandro Alvear Cruz, un mil seiscientos setenta

12 (1.670) participaciones, de Usd \$ 0,04 cada una;

13 y al Ing. Luis Homero Alvear Cruz, un mil

14 seiscientos sesenta (1.660) participaciones, de

15 Usd \$ 0,04 cada una, que mantienen en la compañía

16 "CONSTRUCTURA EL PORTAL CONSPORTAL CIA LTDA".-

17 **CUARTA: PRECIO.-** Por la cesión total de las

18 participaciones transferidas a favor de los otros

19 dos socios, las partes fijan como justo precio el

20 valor de ciento treinta y tres dólares, cantidad

21 que el Poderdante de los cedentes declara

22 haberlos recibido de los cesionarios a su entera

23 satisfacción, sin tener lugar a reclamo alguno

24 que formular, por este concepto. **QUINTA: NOMINA**

25 **DE LOS SOCIOS Y CAPITAL SOCIAL.-** En virtud de la

26 cesión de participaciones sociales que antecede,

27 "CONSTRUCTURA EL PORTAL CONSPORTAL CIA LTDA"



Dr. Luis Vargas Hinostroza

1 queda integrada por los siguientes socios y
2 capital social:

3

Socio	Participaciones USD. \$ 0,04 C/U	Capital
Mario Alejandro Alvear Cruz	5.000	200,00
Luis Homero Alvear Cruz	5.000	200,00
TOTAL	10.000	400,00

6/2

4 Quedando como únicos socios de la compañía los
5 señores Econ. Mario Alejandro Alvear Cruz y el
6 Ing. Luis Homero Alvear Cruz. **SEXTA: ACEPTACION Y**
7 **GASTOS.-** Los comparecientes se ratifican en el
8 contenido del presente contrato y autorizan a los
9 cesionarios a que procedan a realizar todo el
10 trámite respectivo hasta su inscripción en el
11 Registro Mercantil. Los gastos que demande la
12 presente escritura serán de cuenta exclusiva de
13 los cesionarios. Usted señor Notario se servirá
14 agregar las de estilo para la plena validez de
15 esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta
16 que se halla firmada por el doctor Edid Piedra
17 Ochoa, Abogada con matrícula profesional número
18 ocho mil trescientos uno, del Colegio de Abogados
19 de Pichincha.- Para su otorgamiento se observaron
20 los preceptos legales del caso, y leída que les
21 fue a los comparecientes por mí el Notario, se

Notaria Undécima del cantón Quito

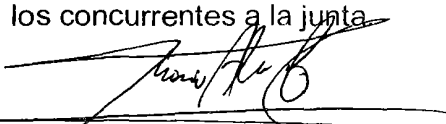


En virtud de la transferencia antes indicada, el capital social de la compañía "CONSTRUCTURA EL PORTAL CONSPORTAL CIA LTDA", queda integrado de la siguiente manera:

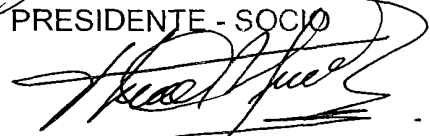
SOCIO	PARTICIPACIONES	CAPITAL
MARIO ALEJANDRO ALVEAR CRUZ	5.000	\$ 200.00
LUIS HOMERO ALVEAR CRUZ	5.000	\$ 200.00
TOTAL	10.000	\$ 400.00

- No habiendo otro asunto que tratar, a las 18H00 se declara un receso para la redacción del acta

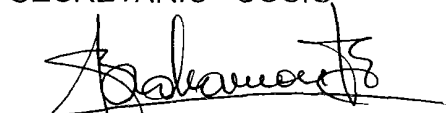
A las 18h30 se reinstala la sesión con la lectura del acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones de conformidad con la Ley, firman el acta todos los concurrentes a la junta



MARIO ALEJANDRO ALVEAR CRUZ
PRESIDENTE - SOCIO



LUIS HOMERO ALVEAR CRUZ
SECRETARIO - SOCIO



MARCO ALEJANDRO ANDRADE CASCANTE Y SEÑORA
REPRESENTADOS POR: AUREO VIRGILIO BAHAMONDE BARBA
(APODERADO) - SOCIO

PAG-3-
PODER GENERAL 1-2002



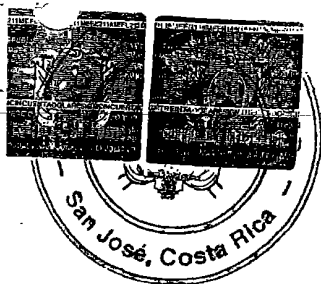
Para el otorgamiento de este Poder General se le confiere todas las atribuciones de procuración judicial vigente en la Sección Segunda del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo cuarenta y ocho del citado cuerpo de Ley, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.

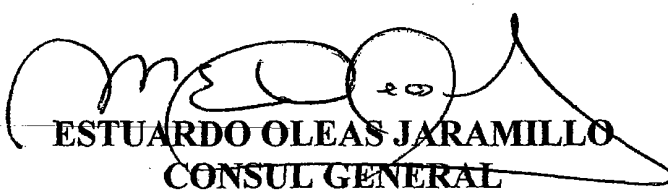
Se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mí íntegramente al Los Mandantes, se ratificaron en su contenido, y aprobaron todas sus partes, firmaron al pie conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. f) ESTUARDO OLEAS JARAMILLO, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR, f) MARCO ALEJANDRO ANDRADE CASCANTE, MARÍA DOLORES VINUEZA TORRES

Partida arancelaria: No. II-6.1, Valor US\$ 80,00


MARCO ALEJANDRO ANDRADE CASCANTE
MANDANTE


MARÍA DOLORES VINUEZA TORRES
MANDANTE




ESTUARDO OLEAS JARAMILLO
CONSUL GENERAL

Estuardo Oleas
Consul General
de Ecuador



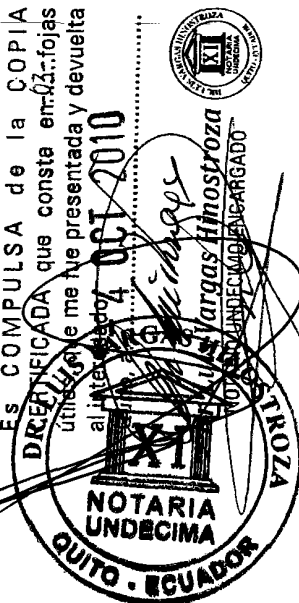
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.
en: tres - fojas:util (es).
Quito, a

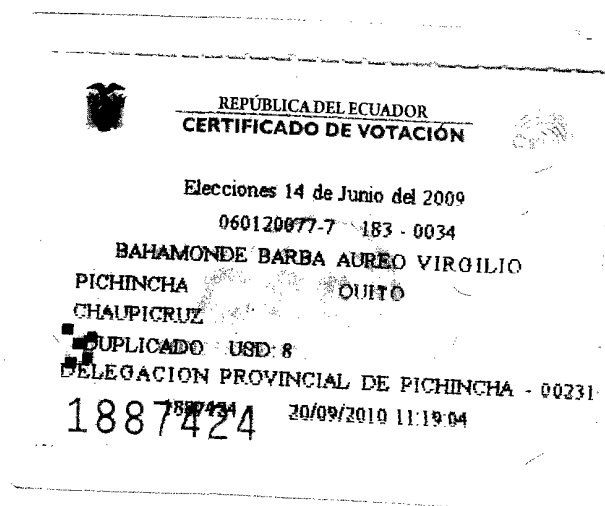
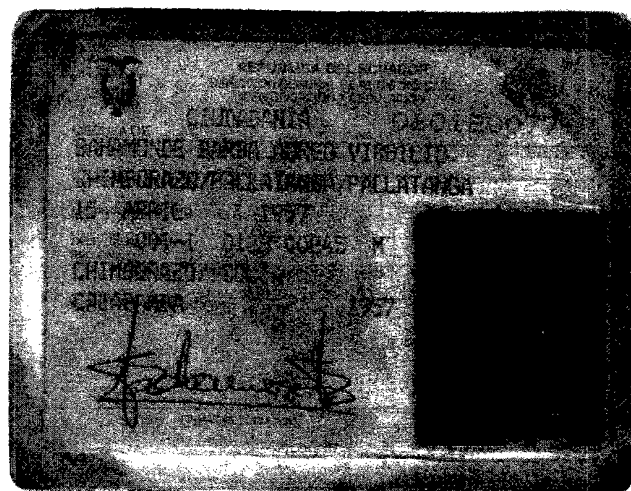
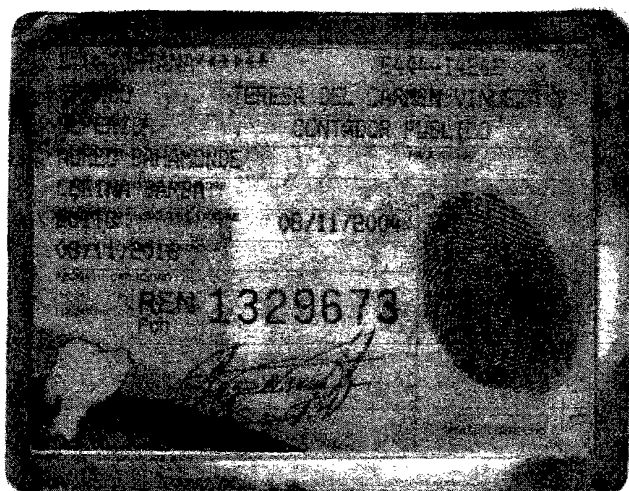
18 OCT. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTON QUITO



NOTARIA UNDECIMA DE QUITO
Es COMPULSA de la COPIA
Duplicada que consta en 03 fojas
utilizadas y me fue presentada y devuelta
al interceder 4 OCT 2010





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANIA 170311081-5
ALVEAR CRUZ MARIO ALEJANDRO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 SEPTIEMBRE 1953
001-1 0100 00299 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1954

EQUATORIANA***** E1933I1142
CASADO PATRICIA CALDERON
SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
HOMERO ALVEAR
HILDA CRUZ
QUITO 07/08/2007
07/08/2019
REN 2486508
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES
086-0016 1703110815
NUMERO IDENTIFICACION
ALVEAR CRUZ MARIO ALEJANDRO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO Y
 IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170304159-8

ALVEAR CRUZ LUIS HOMERO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 MARZO 1951
 002- 0044 01927 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1951




ECUATORIANA***** V113311122

VIUDO LAURA MARIA RODRIGUEZ
 SUPERIOR ING. CIVIL

HOMERO ALVEAR
 HILDA CRUZ
 QUITO 14/12/2009
 14/12/2021

REN 2099187




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES

085-0016 1703041598
 NUMERO CEDULA

ALVEAR CRUZ LUIS HOMERO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA



JEFE PRESIDENTE DE LA JUNTA

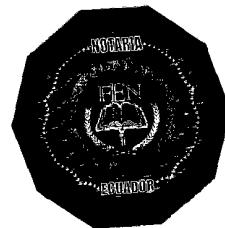
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "CONSTRUCTORA EL PORTAL CONSPORTAL CIA. LTDA"; otorgada por: SR. MARCO ALEJANDRO ANDRADE CASCANTE y SRA.; a favor de: ECON. MARIO ALEJANDRO ALVEAR CRUZ, ING. LUIS HOMERO ALVEAR CRUZ; debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



[Signature]

DR. LUIS VARGAS HINOSTROZA

NOTARIO UNDÉCIMO ENCARGADO DEL CANTÓN QUITO



Dra. Mariela Pozo Acosta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

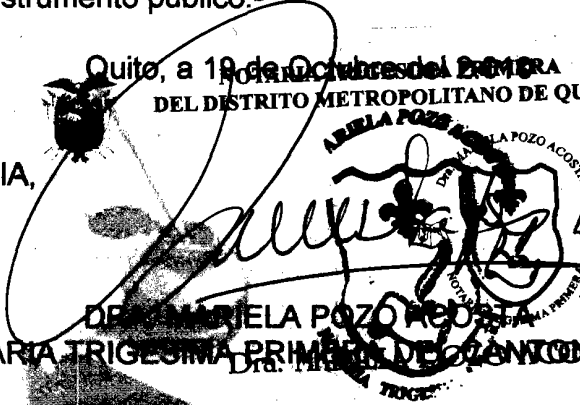


QUITO

ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " CONSTRUCTORA EL PORTAL CONSPORTAL CIA. LTDA.", otorgada en mi Registro de Escrituras Públicas, el veinte de Enero del año dos mil, las Cesiones de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

Quito, a 19 de Octubre del 2018
NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

LA NOTARIA,


DRA. MARIELA POZO ACOSTA

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1655** de REGISTRO MERCANTIL de cuatro de julio del dos mil, fs.2569 vta, tomo 131 correspondiente a la constitución de la compañía **"CONSTRUCTORA EL PORTAL CONSPORTAL CIA. LTDA."** lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintisiete de octubre de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

